OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE

CONTRATISTA: TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S - TECNISA S.A.S.

OBJETO: OTROSI No. 4 DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 308-2022.

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES REYES KURI**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 94.324.954, en su calidad de Gerente del establecimiento público de orden municipal denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER PALMIRA**, con NIT. 815.000.340-6 y Acuerdo de creación N°. 072 del 18 de enero de 1996, nombrado mediante Decreto N°. 115 del Dieciséis (16) de Mayo de 2022 y acta de posesión N°. 2022-171.1.4.38 del Diecinueve (19) de Mayo de 2022, facultado para celebrar los actos y contratos de conformidad con lo establecido el Articulo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Acuerdo No. 072 de 1996, el Acuerdo No. 011 de 20011 que corresponde a los estatutos del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA "IMDER PALMIRA"** y atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación adoptado por Resolución No. 2.23.23.1.00000022.128.2019000090 del 11 de junio de 2019, y demás normas concordantes Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por laotra y TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S - TECNISA S.A.S. con NIT 8 0 0 0 7 4 2 7 3 -3, representada legalmente por JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN identificado con C.C. 1.098.636.992, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 4 DE PRORROGA al CONTRATO DE OBRA No. 308-2022, previas las siguientes consideraciones:

De acuerdo a solicitud y recomendación de prorroga que se recibió por parte de la Interventoría en donde *Recomendación de prorroga al contrato de la referencia"* de fecha del 31 de agosto de 2023, proveniente de la Interventoría para el proyecto de ejecución de obra para la Cubierta para la cancha múltiple del polideportivo del barrio el Recreo de la ciudad de Palmira, del Arquitecto MAURICIO SORIANO CASTRO bajo el CONTRATO DE INTERVENTORIA ACEPTACION No. 001-2023, que acompaña desde el lunes 17 de abril de 2023, realizando el control, supervisión y vigilancia del proyecto mencionado, donde informa el contratista TECNICOS & ESPECIALISTAS INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S - Nº NIT 800074273 - 3 y como representante legal a JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN identificado C.C. 1.098.636.992 mediante oficio con fecha del 31 de agosto de 2023, con que se comunica a la interventoría, la intensión de solicitud de prórroga

del contrato de obra. Esta interventoría conceptúa que es viable dicha prórroga a partir del 31 de agosto del 2023 hasta el 6 de septiembre de 2023.

Exponiendo dentro de su justificación que Considerando: -Que las condiciones técnicas del contrato de obra 308-2022 se establecieron que sobre la estructura se instalaría una teja de relleno en poliuretano en sándwich de láminas de aluminio al interior y al exterior. - Que, para cumplir con las condiciones de anexo técnico, el contratista ofreció entre otros los siguientes elementos: KingRoof- Panel tipo sandwich con aislante en Poliisocianurato PIR SAFE CLASE 1 RETARDANTE AL FUEGO; Espesor=18mm, lamina externa en Acero pre pintado Calibre 28 color Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / lamina interna en Acero pre pintado Calibre 28 color Blanco RAL 9002 Acabado (inf) Acanalado 400. Accesorios Acero pre pintado, Calibre 24 color Blanco RAL 9002 Desarrollo máximo 600mm. No incluye consumibles. Kit de fijación Cubierta 3" ¼.

Que la interventoría sugirió que para dar fluidez proyecto se utilizara la teja ofrecida por el proveedor KINGSPAN Zona franca Parque Central, Bodega 66 | Turbaco, Bolívar, Colombia. - Que los materiales requeridos con las especificaciones descritas únicamente se consiguen en la ciudad de Turbaco, departamento de Bolívar. - Que el transporte terrestre desde Cartagena – Bolívar hasta la ciudad de Palmira lugar donde se ejecuta la obra, requiere de por lo menos seis días. ACUERDAN: prorrogar el contrato 308-2022 por un término de seis (06) días calendario contados a partir del 01 de septiembre de 2023, o hasta que se supere el inconveniente de fuerza mayor planteados por el contratista. DE ser necesario, el contratista y el interventor se obligan a ampliar la vigencia de las garantías exigidas por la entidad.

Después de revisar y analizar el oficio dentro del contexto actual del desarrollo del proyecto, considero importante la aprobación de la solicitud generada y sugiero a usted como ordenador del gasto, autorice la prórroga No.4 del contrato del asunto, recordando que el proyecto de Construcción de la cubierta para la cancha múltiple del polideportivo del barrio el Recreo surtió como conclusión del proceso del programa de Presupuesto participativo llamado “Presupuesto para el Desarrollo Local 2021”, dentro de la Estrategia “Construyendo con vos”, programa de importancia para la administración en cuanto a su articulación con la comunidad para generar tejido social en la construcción de proyectos para suplir necesidades prioritarias. Este proyecto fue elegido por ellos mismos a través de un proceso de votación, generando espacios para fortalecer la participación activa de la ciudadanía que se encontraba interesada en participar de los procesos de toma de decisiones de inversión de los recursos públicos del municipio. Finalmente se busca con esta prórroga del contrato 308-2022, no afectar a la comunidad en la posibilidad de disfrutar de un proyecto que cubre necesidades recreo deportivas de gran parte de la comuna 7 del municipio de Palmira y que fue concebido desde su propia iniciativa.

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

La prórroga que se solicita es por un plazo hasta el 6 de septiembre de 2023, tiempo en el cual se estipula que el contratista pueda terminar la obra de acuerdo con la programación de ejecución.

PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 308-2022, el cual quedará con una fecha de finalización de hasta el 6 de septiembre de 2023.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

TERCERA: DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renunciaa cualquier reclamación al respecto.

CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS: El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el Contrato de Obra No. 308-2022, conforme la presente prórroga.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del complemento al contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente Modificación.

Para constancia, se aprueba en plataforma de Secop II por los intervinientes.

Elaboró: Área: Jurídica - Abogada Contratista
Revisado: Clemencia del Pilar Martínez - directora de Desarrollo Administrativo